



CUT: 217308-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0329-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 217308-2024, presentado por el señor Julián Rómulo Campos Francia, presidente de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MALA OMAS CLASE C**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y la modificación de la denominación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 815E91D2

respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe N° 0089-2024-ANA-AAA.CF-ALA-MOC/HPBD concluye que, el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda que, se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 2167-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, corresponde que la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MALA OMAS CLASE C asuma la denominación de **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MALA OMAS - CLASE “C”**; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MALA OMAS CLASE C a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MALA OMAS - CLASE “C”**.

ARTÍCULO 2°.- **Oficiar** a la Oficina Registral Cañete de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MALA OMAS - CLASE “C”**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2024, que consta de veintidós (22) folios.

ARTÍCULO 3°.- **Notificar la presente resolución a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MALA OMAS - CLASE “C”**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE